

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE LOS PREMIOS CONECTA UC3M 2026 DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Advertidos errores materiales en la Resolución de fecha 11 de junio de 2026, de la Secretaría del Consejo Social por la que se da publicidad al acuerdo de 10 de junio de 2026 del Pleno del Consejo Social, que resuelve la convocatoria de los Premios Conecta UC3M 2026 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección:

En la relación de Centros Premiados (página 3 de la mencionada Resolución), **donde dice:** "IES SAN MATEO (MADRID) 2.500 euros"

Debe decir: "IES SAN MATEO (MADRID) 3.150 euros"

Asimismo en la citada relación de Centros Premiados (en la página 4 de la misma Resolución) el "IES SAN ISIDRO (MADRID) 650 euros" **ha de ser eliminado** al no haber sido premiado ninguno de sus estudiantes.

La presente resolución, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición ante el Pleno del Consejo Social (art. 5.1 del Decreto 49/2004, de 1 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica.
SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL
Fdo. TANIA VERDUGO LEMA



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------|---------------------|
| VERDUGO LEMA TANIA | 16-06-2026 12:16:10 |